



## MISIÓN INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PERÚ

### Informe Preliminar<sup>1</sup>

15 de marzo de 2023

### Sumário

1. Elementos introductorios
2. Objetivos
3. Composición
4. Aspectos metodológicos
5. Marcos de referencia
6. Principales hallazgos
7. Recomendaciones preliminares

### 1. Elementos introductorios

Entre los días 7 al 15 de marzo de 2023 estuvo en Perú un equipo de Abogados(as) y académicos(as) de diversas organizaciones de Estados Unidos, México, Colombia, Perú, Brasil y Bolivia; con el objetivo de conocer de manera directa las denuncias de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Perú desde el pasado mes de diciembre de 2022.

El equipo es respetuoso del derecho interno y la soberanía del pueblo peruano. Como observadores internacionales desde la sociedad civil, nos asiste una importante preocupación por las posibles vulneraciones a los derechos humanos, en el marco de los tratados y acuerdos adoptados por países, incluido Perú, que propenden por la garantía efectiva de derechos fundamentales como la libertad, la vida, la erradicación de todas las formas de tortura, sin distinción alguna por razones de conciencia, filiación política, religión, étnia, género, o cualquier otra causa.

Durante nuestra visita constatamos situaciones graves de vulneración a derechos como la vida, y la libertad, así como detenciones arbitrarias, tratos crueles y prácticas

---

<sup>1</sup> Documento base presentado ante la Conferencia de Prensa en el auditorio del Hotel Carrera, en Lima-Perú, a las 10:00am del día 15 de marzo de 2023.



repudiables que deben ser investigadas, ejemplarmente sancionadas y garantizar que no se repitan en el futuro.

Instamos a la Fiscalía de la Nación, Fiscalías de Derechos Humanos, al Poder Judicial y a las autoridades del Perú, a que avancen decididamente en las investigaciones, de acuerdo a las normas que rigen el país en materia de protección de los derechos humanos, e impedir que los perpetradores queden en la impunidad.

Es crucial garantizar para las víctimas y sus familias, conocer la verdad, recibir un trato digno y que sean reparadas, en la medida de las posibilidades, ante hechos que claramente nunca podrán ser efectivamente reparables como la pérdida de sus familiares, las lesiones y efectos en la salud mental, y su dignidad humana.

Agradecemos a todas las organizaciones, entidades públicas, periodistas, iglesias, agremiaciones y a las personas que hicieron posible esta Misión Internacional.

Este es un informe preliminar, pero nos vamos con el compromiso de sistematizar y analizar toda la información suministrada, para el uso de los equipos jurídicos locales, así como para los casos que requieran dicha documentación ante instancias internacionales, y obviamente como parte de un compromiso internacional para la promoción y defensa de la paz, el entendimiento de nuestras endémicas violencias, e impedir que estos hechos se repitan en el futuro.

## **2. Objetivos**

- Realización y seguimiento de tareas de observación, investigación, documentación, visibilización, y en su caso denuncia de vulneraciones graves y generalizadas de las normas internacionalmente reconocidas de los derechos humanos y de los derechos colectivos de los pueblos, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria, de género, intercultural, anti-racista, ecologista, contra-hegemónica, emancipadora e internacionalista.
- Establecimiento de contacto directo con organizaciones y personas que permitan conocer las vulneraciones a los derechos humanos en el Perú, con ocasión a la crisis política y protesta social desde desde el 7 de diciembre de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023.

## **3. Composición**



La misión internacional está compuesta por organizaciones de Derechos Humanos de diferentes países, incluidos Estados Unidos, México, Colombia, Perú, Brasil y Bolivia. La conforman el Tribunal Internacional de Consciencia de los Pueblos en Movimiento, National Lawyers' Guild; Global Exchange; el Grupo de Trabajo "*Fronteras, Regionalización y Globalización*" de CLACSO; el Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos – CESJUL; The International Association of Democratic Lawyers, International Association of People's Lawyers; La Asociación Americana de Juristas (AAJ) y contamos con el valioso apoyo de la Red Muqui; la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos; el Instituto Ambientalista Natura y otras organizaciones locales.

Las personas que hicieron parte de este esfuerzo son:

- **Dr. Camilo Pérez Bustillo**, Colombiano de nacimiento, radicado en Estados Unidos, coordinador de la misión; profesor-investigador especializado en derecho internacional y derechos humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Dayton; Director ejecutivo del Gremio Nacional de Abogado/as en Estados Unidos con sede en San Francisco, California y cofundador del Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento.
- **Dra. Genova Verónica Peralta Piña**, Mexicana, abogada penalista, feminista, Internacionalista, Defensora de Derechos Humanos en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, específicamente en la Dirección General de Derechos Humanos; maestra en Procuración de Justicia y Maestra en Criminología, integrante de la Comisión de Solidaridad con Perú de la Central Continental de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación y con veinte diplomados en diversas materias, invitada por el Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento
- **Dra. Vivian Lagrava Flores**, Boliviana, Abogada especialista en Derechos Humanos, miembro del observatorio plurinacional de salares andinos, miembro de la red latinoamericana de DDHH, Coordinadora OPSAL Bolivia y miembro del Grupo de Trabajo de CLACSO "*Fronteras, regionalización y globalización*"
- **Dr. José Antonio Foronda**, de nacionalidad peruana, formado profesionalmente como Abogado en México; Abogado litigante en temas de Derechos Humanos y Derechos Colectivos de los Pueblos, Derecho Ambiental y Derecho Internacional. Investigador y catedrático de la UNAM, Universidad de Guadalajara, Universidad Iberoamericana y otras de diversas ciudades de México, así como del Colegio de Puebla, A. C. Director de la organización Prevención, Capacitación y Defensa del Migrante, A.C. Cofundador y Coordinador Jurídico del Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento



- **Dr. Julio da Silveira Moreira**, Brasileiro, Abogado, docente de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana, doctor en Sociología, miembro de la Asociación Internacional de los Abogados del Pueblo entre 2007 y 2017.
- **Dr. Edwin Gil Cárdenas**, Colombiano, abogado, magister en Derecho constitucional, abogado investigador en el Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos – CESJUL.
- **Dra. Sarita Gómez Castellanos**, Colombiana, abogada con experiencia en derecho penal, derechos humanos y enfoque de género, defensora de derechos humanos de la Red de Defensores y Defensoras de Paz y Derechos Humanos de Bogotá D.C., abogada investigadora en el Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos – CESJUL.

#### **4. Aspectos metodológicos**

La **Misión Internacional de Observación y Defensa de los Derechos Humanos en Perú** estableció como principios la autonomía, independencia e imparcialidad política, libre del control o financiamiento de cualquier aparato estatal u instancia partidaria nacional o internacional.

Como metodología, ha reconocido el importante esfuerzo de otras organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, y conoció de manera preliminar a su visita otros informes y reportes como los realizados por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Amnistía Internacional; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la Misión Internacional de Solidaridad compuesta por congresistas y activistas argentinos; así como los informes de la Defensoría del Pueblo del Perú. Esta información preliminar permitió conocer el contexto, pero también identificar aspectos que queríamos profundizar en nuestro trabajo en Perú.

En nuestro viaje estuvimos en Lima, Andahuaylas, Ayacucho, Juliaca y Cusco, donde establecimos diálogo con importantes juristas del país, congresistas, académicos y organizaciones como la Coordinadora Nacional de DDHH, la Red Muqui, Derechos Humanos sin Fronteras y Amnistía Internacional, así como con más de 50 víctimas directas (según los propios testimonios) por parte de las fuerzas militares y policiales, así como familiares de personas asesinadas en el marco de las protestas ocurridas en el país.



De la información recolectada, y del análisis de los casos que conocimos de manera directa, produciremos un informe final que será entregado en un mes y se dará a conocer a la opinión pública nacional e internacional.

## 5. Marcos de referencia

- Carta de las Naciones Unidas (1945)
- Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional (1945)
- Convención Americana de Derechos Humanos (1969)
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979)
- Carta de Argel sobre los Derechos de los Pueblos (1976)
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989)
- Estatuto del Tribunal Internacional de Consciencia de los Pueblos en Movimiento (2010)
  
- Informes de equipos *in loco*:
  - Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
  - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
  - Amnistía Internacional
  - Misión Internacional de Solidaridad equipo argentino
  
- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vs. Estado Peruano
- Sentencias del Tribunal Permanente de los Pueblos (Fundación Lelio Basso)
- Sentencia del Tribunal Popular de Siloé, Colombia
  
- Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales (ONU) al Estado Peruano (24 febrero 2023)

## 6. Principales hallazgos

La Misión por su parte estableció una agenda de trabajo que incluyó el diálogo directo con víctimas y familiares de personas asesinadas presuntamente por las fuerzas policiales y militares, en el marco de las protestas en todo el país, y para ello estuvo en Lima, Andahuaylas, Ayacucho, Juliaca y Cusco.

La misión se reunió de manera prioritaria con las víctimas y sus familias, quienes coinciden en exigir al Gobierno Nacional aspectos como:



- a. No darle un tratamiento militar a las protestas, lo que ha sido determinante para que 62 personas hayan resultado asesinadas;
- b. Que se respete la voluntad electoral del pueblo, expresada a través del voto y se convoque a nuevas elecciones;
- c. La realización de una Asamblea Nacional Constituyente que tenga en cuenta los sentires y necesidades de la totalidad del pueblo peruano, especialmente a los pueblos históricamente segregados como indígenas y comuneros; y revierta un modelo político de élites y privilegios para un pequeño sector de la sociedad del país.
- d. Uno de los clamores obviamente más sentidos, es la necesidad de efectiva investigación judicial de las graves violaciones a los derechos humanos, y que los responsables sean encausados y condenados. Se hace un llamado a la JUSTICIA por sus muertos, heridos(as), desaparecidos(as) y judicializados(as).

Otros de los principales hallazgos de la misión son:

#### **a. Crisis política y social**

En los diferentes encuentros y reuniones, las personas y organizaciones coinciden en que existen problemas estructurales en el Perú como la inequidad social, la pobreza y la concentración de riqueza en unas pocas manos, que profundiza las brechas sociales, que son un contexto necesario para entender la crisis.

Existe además una exclusión histórica de las poblaciones indígenas, campesinas y comuneras, que han estado ajenas a servicios básicos como la educación, la salud y la participación política en un país centralista, que muestra la marcada represión en regiones de la Sierra peruana donde los levantamientos son leídos desde Lima como meras manifestaciones criminales, y no como un reclamo a la profunda inequidad en el país.

La crisis política detonada a partir de las graves tensiones entre los poderes ejecutivo y legislativo, en cabeza del presidente Pedro Castillo y el Senado de la República, evidencian una pérdida del necesario equilibrio de poderes, la vulneración a los derechos políticos y la voluntad popular del voto, como condición básica de una democracia.

#### **b. Graves violaciones a los derechos humanos**

Desde el 7 de diciembre de 2022 se han realizado en el país movilizaciones populares en Lima, así como en las regiones del sur andino: Ayacucho, Puno, Cusco, Apurímac, Arequipa y en el norte del departamento La Libertad.



La respuesta estatal ha sido la represión de las manifestaciones con fuerza letal teniendo a la fecha un saldo de 62 muertos, más de 900 heridos, cerca de 1.800 encausados y criminalizados por ejercer la protesta social; y docenas de detenciones arbitrarias, donde sobresale la ausencia en muchas ocasiones de fiscales y/o abogados(as) defensores(as),

Pudimos evidenciar que no existen garantías para el acceso efectivo a la justicia, imposibilitando la verdad, la reparación efectiva y las garantías de no repetición a que tienen derechos las víctimas, y son casi nulas las acciones disciplinarias o penales contra agentes estatales que incurrieron en conductas abiertamente delictivas y configuradas como graves en los protocolos internacionales suscritos por el Perú. Hay hostigamiento a las personas afectadas y sus familias, y es evidente el miedo a la denuncia de casos que no han sido llevados a tribunales por el temor a posibles represalias.

Esta misión ha podido verificar la grave vulneración a los derechos humanos por parte del Estado peruano a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Se ha podido comprobar la sistemática y generalizada violencia contra los manifestantes, los cuales han sido víctimas de homicidios, lesiones personales, torturas, violencias sexuales, restricciones al derecho a la reunión pacífica, detenciones arbitrarias, agresiones a defensores de derechos humanos, agresiones a periodistas, uso indiscriminado de la fuerza, allanamientos sin orden judicial, entre otras graves vulneraciones.

En lo que concierne a la criminalización del derecho a la protesta, y el manejo judicial que se le dado, coinciden las organizaciones y personas entrevistadas, que se ha implementado **una cultura inquisitiva desde la práctica de la presunción de la culpabilidad de los manifestantes**, situación que se ha reforzado en un marco normativo mediante decretos y resoluciones tendientes a endurecer las penas aplicables a delitos que no se distinguen con claridad del ejercicio de los derechos a la manifestación, la reunión y la protesta. Esta situación es sumamente peligrosa para una democracia.

### c. Estigmatización a la protesta social

Los poderes públicos del país en sus declaraciones han generado un riesgo para los manifestantes, los han señalado de *terroristas* y ser objeto de judicializaciones en caso de seguir manifestándose. Muchas personas entrevistadas, informaron tener miedo a ser judicializados(as) e incluso manifestantes heridos no han denunciado por miedo a las represalias judiciales. Las organizaciones defensoras de derechos humanos han alertado una criminalización a la protesta social y han referido que existe una instrumentalización política del Ministerio Público para procesar a manifestantes por terrorismo.

Es preocupante la militarización como respuesta a la protesta social y la inexistencia o aplicación de protocolos para el manejo de las conflictividades sociales sin la presencia



de la fuerza letal estatal. A través del Decreto Supremo 018-2023-PCM se ha permitido el control del orden público y las manifestaciones por las fuerzas militares. Estos decretos permiten la intervención militar en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua, Tacna, y respectivamente Callao.

Estas medidas produjeron una sistemática violación de derechos humanos en Ayacucho, Andahuaylas, Juliaca, Lima y Cusco, donde es clara la relación entre las medidas adoptadas y el número de víctimas.

De fondo existen actos de racismo contra las comunidades y pueblos indígenas, la mayoría de las víctimas mortales y heridos(as) por armas de fuego, perdigones y bombas lacrimógenas hacen parte de las regiones con población mayoritariamente indígena.

#### **d. Uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza y utilización de armas de fuego**

La Policía Nacional y las fuerzas militares del Perú hacen un uso desproporcionado de la fuerza al utilizar perdigones, bombas lacrimógenas y armas letales. En Juliaca, en el Distrito de San Miguel, el señor Gabriel Omar López Amanqui fue asesinado por 72 perdigones según el dictamen judicial. En Andahuaylas un grupo de personas fueron atacadas por bombas lacrimógenas mientras pasaban cerca de una estación de policía mientras asistían a unas honras fúnebres. También en Andahuaylas, la Policía realizó el lanzamiento de bombas lacrimógenas a los manifestantes de manera indiscriminada desde helicópteros.

Se evidencia además el uso de armas largas de guerra y francotiradores para repeler las manifestaciones por parte de las fuerzas militares. En Andahuaylas, militares dispararon desde el techo de las viviendas a personas que se encontraban ajenas a las manifestaciones. En Juliaca el saldo trágico de las balas de las fuerzas militares fue de 11 muertos y 204 heridos el día 9 de enero. En esos mismo hechos el joven de 11 años Baylon Quisque fue herido por arma de proyectil, cuando se encontraba a 1,5 km de la protesta, y estaba transitando en la calle. En inmediaciones del aeropuerto de Juliaca el señor Belarmino Maegwer Quispe Pacumpia fue herido en el muslo por un proyectil de arma de fuego mientras caminaba en la calle.

#### **e. Responsabilidad de agentes estatales**

Se ha verificado mediante los testimonios, videos e información secundaria, que algunos agentes estatales de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas son responsables de las muertes y heridos en Ayacucho, Cusco, Andahuaylas, Juliaca y Lima. Preocupa que hasta el momento no exista por parte del Ministerio Público individualización de los agentes estatales responsables, y que no se adelanten investigaciones rigurosas por





oficio buscando a las familias de las víctimas y atendiendo estos casos de manera prioritaria para el esclarecimiento de los hechos.

## **f. Irregularidades en los procesos judiciales**

En diálogos con los abogados de las víctimas, se nos informó de múltiples obstáculos para el acceso a la justicia para las víctimas. La mayoría de los casos fueron asumidos por la fiscalía de crimen organizado y posteriormente la competencia se trasladó, lo que dificulta los procesos y la identificación del paradero de las carpetas de las investigaciones que adelantan las fiscalías. Hasta hace muy poco se crearon las fiscalías de derechos humanos para Juliaca, pero no cuentan con los recursos y talento humano necesarios para realizar investigaciones.

Las víctimas y sus equipos jurídicos, cuando los tienen, no han podido acceder a las historias clínicas y otros documentos oficiales, y según algunos funcionarios de los centros hospitalarios, han sido advertidos de no hacer entrega de dichos documentos, lo que hace muy difícil para los abogados(as) adelantar las tareas de defensa técnica y jurídica de las víctimas.

Preocupa que desde la Defensoría del Pueblo en sus *Reportes diarios: Crisis política y protesta social* se hable de “fallecidos” en “enfrentamientos”. Este eufemismo le resta gravedad a casos de homicidios con ocasión al ejercicio de un derecho como lo es la protesta social, y resulta aún más preocupante cuando se trata de la institucionalidad que debe velar por la defensa de los derechos y libertades ciudadanas.

## **7. Recomendaciones preliminares**

Hacemos un llamado al Gobierno del Perú a promover el respeto de los derechos humanos, comprometerse al esclarecimiento de las graves violaciones de los derechos de las personas que han sido parte de las manifestaciones y quienes han resultado afectadas por la forma indiscriminada de uso de la fuerza; así como la sanción efectiva de los responsables y atender los llamados de las diferentes Misiones y organizaciones defensoras de derechos humanos. De manera preliminar, desde esta Misión, respetuosamente recomendamos:

1. Es indispensable que se adelanten las labores investigativas que permitan identificar e individualizar a los agentes estatales que haciendo uso de fuerza, han vulnerado de manera grave los derechos de las personas que ejercían su derecho a la protesta social pacífica, que son la mayor parte de los muertos y heridos en el país. De igual



forma se debe establecer la responsabilidad de quienes han ejercido la violencia y han agredido o asesinado a miembros de la policía.

2. La protesta social pacífica es un derecho, y los manifestantes no pueden ser tratados genéricamente como “*delincuentes*” o “*terroristas*”, la estigmatización es el síntoma de un sistema político frágil, que tiene el desafío de atender los reclamos de la población y profundizar la democracia, en lugar de perseguir a los(as) contradictores(as).
3. Preocupa el componente racista de los señalamientos, persecuciones y afectaciones hacia poblaciones rurales, campesinas e indígenas, que son abiertamente violatorias de los derechos de los pueblos originarios.
4. Las violencias de género, y sexuales, deben ser parte de un enfoque diferencial para su investigación, impidiendo la revictimización y atendiendo efectivamente a las víctimas en su dignidad humana.
5. La salud mental de las personas en el Perú está gravemente lesionada, es indispensable atender el dolor emocional de quienes han perdido a sus seres queridos, que se mantienen en el completo olvido estatal en las regiones donde hemos hecho presencia.
6. Deben garantizarse los derechos a la defensa jurídica, la presunción de inocencia y el debido proceso en los casos de las personas encausadas. El uso de la prisión preventiva debiera ser excepcional y no una medida generalizada y punitiva como represalia política.
7. Instamos a la Defensoría del Pueblo del Perú para que lidere la defensa efectiva de los derechos de las víctimas como es su mandato constitucional y legal, y contribuya de manera significativa en la atención que requieren estos graves hechos.
8. No todas las víctimas cuentan con defensa jurídica. Es importante que la comunidad internacional y organizaciones defensoras de derechos humanos, puedan ser apoyadas para la defensa y la realización de los peritazgos expertos para determinar los hechos, y obtener justicia.
9. Se debe garantizar el acceso a materiales probatorios, informes periciales e historias clínicas a los equipos jurídicos, que son definitivos para el esclarecimiento de los hechos y ejercer su valiosa tarea en defensa de las víctimas.
10. Es grave la estigmatización de los equipos jurídicos y las organizaciones defensoras de derechos humanos en ejercicio de su trabajo, el Estado debe emprender acciones



para evitar los señalamientos, pronunciamientos y cualquier situación que les pueda poner en riesgo en su integridad y la legitimidad de sus acciones.

11. Se debe promover el acceso a la atención médica a las víctimas, identificamos casos de personas que aún luego de meses, tienen balas dentro de sus cuerpos. No se han garantizado los procedimientos médicos de los heridos y la misión médica hace parte de un derecho universalmente reconocido.
12. Nuestros hallazgos iniciales coinciden con varias de las misiones internacionales, y de organismos defensores de los derechos humanos, y en tal sentido, profundizaremos nuestra tarea en las próximas semanas en identificar aspectos que puedan ser motivo de especial análisis y recomendaciones especiales.
13. Las organizaciones locales e internacionales tenemos una importante tarea en la denuncia, pero también en la promoción y atención de estas comunidades, generando nuestras acciones con principios éticos y sin daño.